



## **REGLAMENTO DE ELECCIONES DIRECTORIO SOCHICRI 2024-2026**

Última actualización: 24 de abril de 2024

### **1.- Introducción**

El presente reglamento entrega las pautas y protocolos a seguir en el proceso eleccionario de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad Chilena de la Criósfera.

### **2.- Comisión de Elecciones**

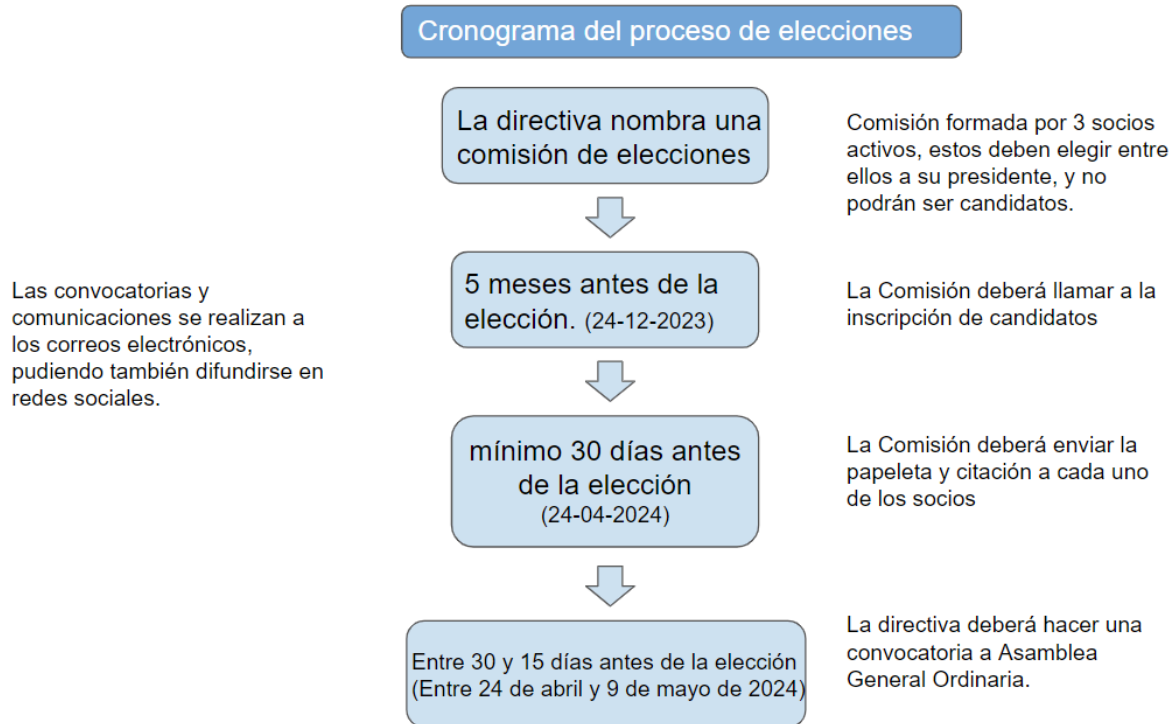
La Comisión de Elecciones fue designada por el Directorio en sesión del 21 de noviembre de 2023, según se indica en el siguiente [acta](#). Está compuesto por los siguientes socios activos de la Sociedad: Felipe Ugalde, Eduardo Rubio y Jonathan Oberreuter. Además, la Comisión recibe el apoyo de Francisca Nuñez desde el extranjero.

### **3.- Consideraciones Generales**

El directorio durará 2 años en sus funciones pudiendo sus miembros ser reelegidos por un máximo de 2 períodos consecutivos (artículo Vigésimo Primero de los [Estatutos](#)).

### **4.- Cronograma**

Según los estatutos, Artículo Vigésimo Segundo, la Comisión de Elecciones deberá llamar a la inscripción de candidaturas al menos cinco meses antes de la elección y enviar la papeleta de candidatos y citación a cada uno de los socios al menos 30 días antes de la elección. Por consiguiente, el cronograma quedará definido de la siguiente manera:



**Figura:** Cronograma del proceso electoral SOCHICRI 2024-2026

El plazo máximo de recepción de candidaturas será el día 17 de abril de 2024. Esto permitirá a la Comisión preparar la papeleta que se difundirá desde el día 24 de abril de 2024. En caso de no completarse las 11 candidaturas solicitadas, quedarán en la papeleta todos y cada uno de los socios habilitados para ser electos.

### 5.- Requisitos para ser candidato a Directorio

De acuerdo a los Estatutos, Artículo Noveno, los Socios Titulares, Estudiantes y Honoríficos tienen derecho a elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la Corporación, exceptuando el cargo de presidente y vicepresidente para Socio Estudiante. Es decir, solo los Socios Titulares y Honoríficos pueden ser presidente y/o vicepresidente.

Conforme al Artículo Vigésimo Quinto, podrán ser candidatos cualquier socio activo (Titular o Estudiante), con un año o más de pertenencia en la Corporación, siempre que al momento de la elección no se encuentre suspendido en sus derechos. Sin embargo, como este es el primer proceso de elecciones, tomamos en consideración el artículo Primero Transitorio que señala “durante los 3 primeros años de vigencia de la corporación, no se exigirá para ser Director el requisito de antigüedad prescrito en el artículo Vigésimo Quinto de los estatutos”. Por ende, para este proceso electoral 2024 no se exigirá antigüedad mínima para la postulación a algún cargo directivo.

No pueden ser candidatos los miembros de la Comisión de Elecciones.

### 6.- Requisitos para ser candidato a Comisión Revisora de Cuentas o Comisión de Ética

Ser socio Titular, Honorífico o Estudiante

## 7.- Requisitos para votar.

Ser socio Titular, Honorífico o Estudiante.

## 8.- Propaganda electoral

Una vez entregada la papeleta de candidatos 30 días antes de la elección, cada socio podrá realizar las acciones de difusión que estime conveniente en sus redes sociales personales para difundir su candidatura hasta 3 días antes de la elección.

El objetivo de estas acciones deberán estar enfocadas en dar a conocer intereses de ser parte del directorio o comisiones y propuestas de trabajo.

Por otra parte, la papeleta podrá ser subida a [www.sochicri.cl](http://www.sochicri.cl)

## 9.- Procedimiento de votación

La votación se realizará de manera presencial en el contexto del [VI Congreso SOCHICRI](#) a realizarse en Punta Arenas entre 22 y 25 de mayo de 2024. La fecha y horarios de votación se informarán oportunamente previo al congreso.

De acuerdo al Artículo Décimo Octavo de los Estatutos, cada socio activo tendrá derecho a un voto, pudiendo delegar en otro socio mediante una carta de poder simple. Para ello, el voto cedido se entregará al TRICEL por medio de un sobre cerrado junto a copia del poder simple.

Cada socio, además de hacer uso de su derecho a voto, sólo podrá representar a un socio activo. Los poderes serán calificados por el Secretario del Directorio. Una vez validado el poder, se ingresa el voto en la urna.

La Comisión de Elecciones recibirá el padrón electoral según la información actualizada que proveerá el secretario de la SOCHICRI 7 días antes de las elecciones.

Con este padrón, el cual indicará nombre completo, RUT y tipo de socio, se entregará a cada socio habilitado para votar una papeleta, en la cual cada socio marcará tres preferencias únicas.

Cada socio deberá presentarse con su **carnet de identidad o pasaporte** en la zona y horarios definidos previamente a emitir su voto.

Se considerará un voto válidamente emitido cuando este tenga entre uno y tres preferencias claramente definidas (ver figura de abajo).

El voto se definirá como NULO cuando tenga más de 3 preferencias marcadas. Igualmente, en caso de rayar o marcar el voto donde no corresponda.

### Votaciones

Candidat@ 1    \_\_\_\_\_  
Candidat@ 2    \_\_\_\_\_  
Candidat@ 3    \_\_\_\_\_+  
Candidat@ 4    \_\_\_\_\_  
Candidat@ 5    \_\_\_\_\_+  
Candidat@ 6    \_\_\_\_\_+



### Votaciones

Candidat@ 1    \_\_\_\_\_+  
Candidat@ 2    \_\_\_\_\_  
Candidat@ 3    \_\_\_\_\_+  
Candidat@ 4    \_\_\_\_\_  
Candidat@ 5    \_\_\_\_\_+  
Candidat@ 6    \_\_\_\_\_+



**Figura:** Ejemplo de votos en elecciones Sociedad Chilena de la Criósfera. Izquierda: Válidamente emitido, marcando 3 preferencias. Derecho: NULO por marcar más de 3 preferencias.

### 10.- Conteo de votos

El conteo de votos se realizará inmediatamente después de finalizado el periodo definido para emitir el voto. Este se realizará frente a una pizarra, en la que se irán contabilizando las preferencias a medida que se van señalando a viva voz por un miembro de la Comisión de Elecciones.

Los votos que sean definidos como NULOS no serán contabilizados.

### 11.- Elección de Presidente y Vicepresidente

Luego del conteo de votos, se definirá la elección de presidente y vicepresidente de la siguiente manera:

- Presidente: Primera mayoría de votos
- Vicepresidente: Segunda mayoría de votos.

Respecto a este apartado, revisar artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos.

Si se diera el caso de que un socio Estudiante obtuviese dentro de las primeras dos mayorías, la preferencia siguiente que sea socio Titular se considerará válida para asumir los cargos de Presidente y/o Vicepresidente.

## **12.- Elección del resto de Directorio y Comisiones**

Luego del conteo de votos y de definidos presidente y vicepresidente, quedarán la tercera, cuarta y quinta preferencias como parte del Directorio. Y las siguientes 6 mayorías relativas definirán los miembros de las comisiones, como señala el artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos.

Los cargos de secretario/a, tesorero/a y director/a, así como la distribución de los miembros de las comisiones se definirán posteriormente dentro del nuevo Directorio hasta 15 días después de realizada la elección. En caso de no existir acuerdo, dirimirá el/la Presidente, tal como señala el Artículo Vigésimo Cuarto.